

B A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
	- 6 MAR. 2011
	Para el Sr. Director Delegación Provincial de Sevilla 5602

D^a. Dolores Alfaro Pérez
Calle

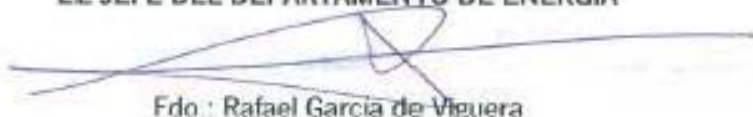
- Sevilla

RE: 20.725
Fecha: 05/04/11
N. Referencia: DE/RGV/PCM
ASUNTO: Reclamación incumplimiento normativa ICP – D^a. Dolores Alfaro Pérez

En respuesta a su escrito de fecha de entrada 26 de enero de 2011, se le informa que su reclamación descrita en el asunto, se está tramitando en este Departamento de Energía con el número de expediente RE 20.725. Asimismo, se le remite copia del escrito enviado por "ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U.", recibido el 18/3/2011, en respuesta a dicha solicitud, con la que se da contestación a la misma. Igualmente, se abre el plazo de 10 días, desde la recepción del documento, para que, en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas.

Por último, se le informa que, transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta al presente documento, se procederá al archivo de lo actuado sin más trámite, al entender como aceptadas las alegaciones presentadas al objeto de la solicitud

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA



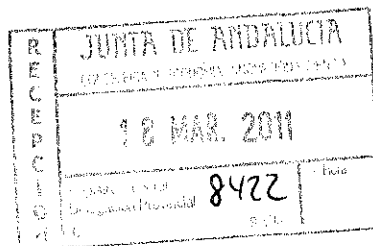
Fdo : Rafael García de Viguera

NOTA: Para cualquier consulta relacionada con esta incidencia, deberá pedir cita previa con el Técnico Pablo Calderón Moreno, a través del 902 113 000





endesa distribución



Asunto: Reclamación incumplimiento normativa ICP – D^a Dolores Alfaro Pérez
s/Ref: DE/RGV/PCM

ILMA. SRA.

Con referencia a la reclamación citada en asunto, le informamos que hemos procedido al análisis de la misma, exponiéndole a continuación las conclusiones.

El escrito adjuntado, efectivamente corresponde al segundo que se envió al interesado en el mes de septiembre. Con anterioridad le habíamos enviado un primer escrito del que no localizamos el acuse de recibo correspondiente. Al margen de ello, entendemos que por la propia redacción de esta segunda carta se desprende la existencia del escrito previo.

Aun así y motivado por la incidencia surgida en el archivo del citado acuse de recibo, vamos a proceder a la refacturación de las distintas facturas afectadas por la penalización de potencia y procederemos al envío de un nuevo escrito al titular del contrato a fin de tener constancia correcta del acuse de recibo por parte del mismo.

Sevilla, 17 de marzo de 2011

Fdo. Manuel Molina Sánchez

División Andalucía Occidental y Extremadura
Acceso de Clientes y Medida

ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE SEVILLA. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. JUNTA DE ANDALUCÍA.